EXPTE: 2022/SOC-01/000047

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

En el Centro de Servicios Sociales Comunitario, siendo las ocho horas y treinta minutos del día once de noviembre de dos mil veintidós, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Benjumea Gutiérrez, y la asistencia de los Sres. Concejales y Concejalas que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaria General, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

Presidente:
D. Manuel Benjumea Gutiérrez

Concejales/as asistentes
D. Pedro Conde Diaz
Dª Natividad Jiménez Negri
D. Carlos Franco Franco
D. David López Álvarez

Secretaria General
Doña Inés Piñero González-Moya

Interventor General
Don Enrique de las Heras Langa

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Código Seguro De Verificación	72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/12/2022 10:49:05
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/12/2022 13:27:31
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15-12-2022.-	Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==		

ORDEN DEL DÍA

1. ACTAS.-

   1.1. Aprobación del borrador de acta de la sesión anterior (20-10-2022)

1. BOLETINES Y COMUNICACIONES.
2. ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS.
3. EXPEDIENTES DE PERSONAL.
4. EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

   5.1.- 2022/LOE_02/000033.- C/ Hda. Santa María, 20. Construcción de vivienda.
   5.2.- 2022/LOE_02/000031.- C/ Carrión de los Céspedes, 17-28. Construcción de vivienda.
   5.3.- 2022/LOE_02/000026.- C/ Loreña, 1. Construcción de vivienda y piscina.
   5.4.- 2022/LOE_02/000008.- C/ Carlos Cano, 7. Construcción de vivienda unifamiliar.

5. DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.
6. ASUNTOS URGENTES.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- ACTAS.-

1.1. Aprobación del borrador de acta de la sesión anterior (20-10-2022)

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador de acta de la sesión celebrada por este órgano el día veinte de octubre de dos mil veintidós, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación por UNANIMIDAD de las concejales y concejales presentes (5 votos).

2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES.

No se han presentado boletines ni comunicaciones para su consideración.

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS.

No se han presentado asuntos con este carácter.

Código Seguro De Verificación	72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/12/2022 10:49:05
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/12/2022 13:27:31
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15-12-2022.-	Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==		

4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL

No se han presentado asuntos con este carácter.

5.1.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

5.1.- 2022/LOE_02/000033.- C/ Hda. Santa María, 20. Construcción de vivienda.

PROPUESTA

«El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible e Insfraestructura, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

El Expediente de Licencia de Urbanística de Obras de referencia, ha sido instruido a instancias de D. Jose Carlos Piqueras Mateus, al objeto de obtener licencia urbanística para Construcción de vivienda unifamiliar aislada, conforme al Proyecto Básico redactado por la arquitecta Dña. Sandra Cantón Fernández – arquitecta colegiada nº 7.350 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con RgE n.º 6458 de 6 de Septiembre de 2022, en el inmueble situado en C/ Hacienda Santa María n.º 20 (Parcela 27 del Proyecto de Parcelación) con Referencia catastral n.º 9336520QB5393N0001UQ de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Tramitación, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 140.3, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia obras, aunque condicionándola a:

1. *Presentar antes del inicio de las obras*
   a) *Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos e Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   b) En su caso,
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 1.290,66 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*
- *Los artículos 11 a 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Código Seguro De Verificación	72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/12/2022 10:49:05
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/12/2022 13:27:31
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15-12-2022.-	Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==		

- *El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*
- *El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.*
- *Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.*
- *El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación al artículo 11 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldía y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

***PRIMERO**.- Conceder licencia urbanística de obras a D. Jose Carlos Piqueras Mateus, con DNI n.º 53350737-Y, para Construcción de vivienda unifamiliar aislada, conforme al Proyecto Básico redactado por la arquitecta Dña. Sandra Cantón Fernández – arquitecta colegiada nº 7.350 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con RgE n.º 6458 de 6 de Septiembre de 2022, en el inmueble situado en C/ Hacienda Santa María n.º 20 (Parcela 27 del Proyecto de Parcelación) de esta localidad, consignando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes extremos:*

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación	*Suelo Urbano, y calificada como Zona de Extensión Residencial - Intensidad III (Clave 13)*
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	*Construcción de vivienda unifamiliar aislada*
Presupuesto de Ejecución Material	***129.266,28.- €.***
Situación y emplazamiento de las obras	*C/ Hacienda Santa María n.º 20 (Parcela 27 del Proyecto de Parcelación)*
Identificación catastral	*9336520QB5393N0001UQ*
Nombre o razón social del promotor	*D. Jose Carlos Piqueras Mateus*
Técnico autor del proyecto	*Dª. Sandra Cantón Fernández*

***SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el artículo 140.3, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, a continuación se expresan las coordenadas UTM (Huso: 29 ETRS89), de la parcela y la edificación.*

[U.T.M. Huso: 29 ETRS89]

C/ Hacienda Santa María n.º 20 (Parcela 27 del Proyecto de Parcelación)

PARCELA

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
A	759233,1531	4133536,8367
B	759240,1730	4133524,1646
C	759213,3577	4133506,3908
D	759206,6609	4133517,6217

EDIFICACIÓN PRINCIPAL

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	759230,4475	4133530,6258
2	759233,0824	4133526,6460
3	759232,4562	4133526,2315
4	759234,1030	4133523,7442
5	759227,5117	4133519,3803
6	759226,8910	4133520,3198
7	759225,4309	4133519,3530
8	759226,0542	4133518,4153
9	759220,2141	4133514,5488
10	759216,2085	4133520,5989
11	759223,5061	4133525,4304
12	759223,2300	4133525,8473

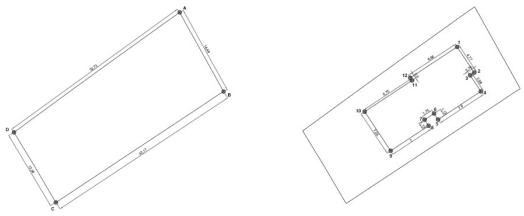

***TERCERO**.- Las obras, a partir de la notificación de los presente acuerdos, deberán cumplir los siguientes plazos:*

1. *Plazo para el inicio de las obras: Seis meses.*

Código Seguro De Verificación	72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/12/2022 10:49:05
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/12/2022 13:27:31
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15-12-2022.-	Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==		

2. *Plazo para la terminación de las obras: Treinta y seis.*
3. *Plazo máximo de interrupción de las obras: Un mes*

Haciéndole saber que:

En aplicación del artículo 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, podrá concederse prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos determinados y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Conforme a lo establecido en el artículo 141.3 de la Ley 7/2021, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos fijados, se declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia al interesado la caducidad de la misma.

***CUARTO**.- La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

1. *Presentar antes del inicio de las obras:*
   a) *Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos e Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   b) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 1.292,66 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

***QUINTO**.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expresadas, comportará la caducidad de la licencia, impidiéndose el uso de lo edificado, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.*

***SEXTO**.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.»*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes

Código Seguro De Verificación	72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/12/2022 10:49:05
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/12/2022 13:27:31
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15-12-2022.-	Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==		

5.2.- 2022/LOE_02/000031.- C/ Carrión de los Céspedes, 17-28. Construcción de vivienda.

PROPUESTA

«El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible e Insfraestructura, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

El Expediente de Licencia de Urbanística de Obras de referencia, ha sido instruido a instancias de Dª. Cecilia de Arriba Rivas, al objeto de obtener licencia urbanística para Construcción de vivienda unifamiliar aislada, conforme al Proyecto Básico redactado por los arquitectos D. José Rodríguez Lucena, arquitecto col. 7048 C.O.A. Sevilla y D. Juan Carlos Venegas del Valle, arquitecto col. 7503 C.O.A. Sevilla, y visado por el COAS el 22 Agosto 2022, con el n.º 22/002832 – T001, en el inmueble situado en C/ Carrión de los Céspedes, 30-32 (Parcelas 27 y 28 del SUZ-PP-07; El Villarejo) con Referencias catastrales n.º 9847834QB5394N0001EK y 9847833QB5394N0001JK de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Tramitación, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 140.3, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia obras, aunque condicionándola a:

1. *Presentar antes del inicio de las obras*
   a) *Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos e Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   b) En su caso,
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 1.525,28 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*
- *Los artículos 11 a 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*
- *El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.*
- *Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.*
- *El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación al artículo 11 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en

Código Seguro De Verificación	72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/12/2022 10:49:05
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/12/2022 13:27:31
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15-12-2022.-	Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==		

el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldía y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

***PRIMERO**.- Conceder licencia urbanística de obras a Dª. Cecilia de Arriba Rivas, con DNI n.º 53343249-Q, para Construcción de vivienda unifamiliar aislada, conforme al Proyecto Básico redactado por los arquitectos D. José Rodríguez Lucena, arquitecto col. 7048 C.O.A. Sevilla y D. Juan Carlos Venegas del Valle, arquitecto col. 7503 C.O.A. Sevilla, y visado por el COAS el 22 Agosto 2022, con el n.º 22/002832 – T001, en el inmueble situado en C/ Carrión de los Céspedes, 30-32 (Parcelas 27 y 28 del SUZ-PP-07; El Villarejo) de esta localidad, consignando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes extremos:*

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación	*Suelo Urbano, y calificadas como Zona de extensión residencial Intensidad II (Clave 12)*
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	*Construcción de vivienda unifamiliar aislada*
Presupuesto de Ejecución Material	***152.527,87.- €.***
Situación y emplazamiento de las obras	*C/ Carrión de los Céspedes, 30-32 (Parcelas 27 y 28 del SUZ-PP-07; El Villarejo)*
Identificación catastral	*9847834QB5394N0001EK y 9847833QB5394N0001JK*
Nombre o razón social del promotor	*Dª. Cecilia de Arriba Rivas*
Técnico autor del proyecto	*D. José Rodríguez Lucena y D. Juan Carlos Venegas del Valle*

***SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el artículo 140.3, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, a continuación se expresan las coordenadas UTM (Huso: 29 ETRS89), de la parcela y la edificación.*

[U.T.M. Huso: 29 ETRS89]

C/ Carrión de los Céspedes, 30-32 (Parcelas 27 y 28 del SUZ-PP-07; El Villarejo)

PARCELA AGRUPADA

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	759676,3975	4134493,9585
2	759694,4275	4134502,6185
3	759686,5270	4134471,1890
4	759704,5865	4134479,7985

EDIFICACION AUXILIAR

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
15	759689,8511	4134500,1542
16	759691,8378	4134501,1010
17	759690,3146	4134499,1111
18	759692,3251	4134500,0044

EDIFICACIÓN PRINCIPAL

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
5	759680,2616	4134492,6759
6	759684,3739	4134494,5033
7	759685,7789	4134491,3413
8	759689,8912	4134493,1687
9	759689,3734	4134494,3338
10	759693,9426	4134496,3642
11	759699,0896	4134484,7812
12	759694,5204	4134482,7509
13	759692,5286	4134487,1840
14	759684,3223	4134483,5375

***TERCERO**.- Las obras, a partir de la notificación de los presente acuerdos, deberán cumplir los siguientes plazos:*

1. *Plazo para el inicio de las obras: Seis meses.*
2. *Plazo para la terminación de las obras: Treinta y seis.*
3. *Plazo máximo de interrupción de las obras: Un mes*

Código Seguro De Verificación	72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/12/2022 10:49:05
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/12/2022 13:27:31
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15-12-2022.-	Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==		

Haciéndole saber que:

En aplicación del artículo 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, podrá concederse prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos determinados y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Conforme a lo establecido en el artículo 141.3 de la Ley 7/2021, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos fijados, se declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia al interesado la caducidad de la misma.

***CUARTO**.- La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

1. *Presentar antes del inicio de las obras:*
   a) *Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos e Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   b) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 1.525,28 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*
6.

***QUINTO**.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expresadas, comportará la caducidad de la licencia, impidiéndose el uso de lo edificado, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.*

***SEXTO**.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.»*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes

5.3.- 2022/LOE_02/000026.- C/ Loreña, 1. Construcción de vivienda y piscina.

PROPUESTA

«El Concejal-Delegado del Área de Desarrollo Sostenible e Insfraestructura, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

El Expediente de Licencia de Urbanística de Obras de referencia, ha sido instruido a instancias de Dª. Rocío Villarán Toro, al objeto de obtener licencia urbanística para Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina conforme al Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por Dª. M.ª Socorro Ruíz Macias, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 12 de Agosto de 2022, con el n.º 22/002769 – T001, modificado por el Reformado de Proyecto Básico, redactado por Dª. M.ª Socorro Ruíz Macias,

Código Seguro De Verificación	72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/12/2022 10:49:05
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/12/2022 13:27:31
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15-12-2022.-	Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==		

Arquitecta Colegiada nº 4.746 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y firmado digitalmente el 20 de octubre de 2022 a las 14:27:03 + 02'00 y presentado el 20 de octubre de 2022, con RgE n.º 7847, en el inmueble situado en C/ Loreña n.º 1, Casa 41 (Parcela 41 de la Manzana 1) con Referencia catastral n.º 9751505QB5395S0001IB de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Tramitación, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 140.3, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia obras, aunque condicionándola a:

1. *Presentar antes del inicio de las obras*
   a) *Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos e Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   b) En su caso,
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 942,27 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*
- *Los artículos 11 a 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*
- *El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.*
- *Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.*
- *El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación al artículo 11 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldía y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

Código Seguro De Verificación	72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/12/2022 10:49:05
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/12/2022 13:27:31
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15-12-2022.-	Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==		

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

***PRIMERO**.- Conceder licencia urbanística de obras a Dª. Rocío Villarán Toro, con DNI n.º 52264139-C, para Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina conforme al Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por Dª. M.ª Socorro Ruíz Macias, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 12 de Agosto de 2022, con el n.º 22/002769 – T001, modificado por el Reformado de Proyecto Básico, redactado por Dª. M.ª Socorro Ruíz Macias, Arquitecta Colegiada nº 4.746 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y firmado digitalmente el 20 de octubre de 2022 a las 14:27:03 + 02'00 y presentado el 20 de octubre de 2022, con RgE n.º 7847, en el inmueble situado en C/ Loreña n.º 1, Casa 41 (Parcela 41 de la Manzana 1) de esta localidad, consignando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes extremos:*

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación	*Suelo Urbano, y calificadas como Zona de Extensión Residencial – Intensidad III (Clave 13)*
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	*Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina*
Presupuesto de Ejecución Material	***154.490,49.- €.***
Situación y emplazamiento de las obras	*C/ Loreña n.º 1, Casa 41 (Parcela 41 de la Manzana 1)*
Identificación catastral	*9751505QB5395S0001IB*
Nombre o razón social del promotor	*Dª. Rocío Villarán Toro*
Técnico autor del proyecto	*Dª. M.ª Socorro Ruíz Macias*

***SEGUNDO.-** En virtud de lo establecido en el artículo 140.3, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, a continuación se expresan las coordenadas UTM (Huso: 29 ETRS89), de la parcela y la edificación.*

[U.T.M. Huso: 29 ETRS89]

C/ *Loreña n.º 1, Casa 41 (Parcela 41 de la Manzana 1)*

PARCELA AGRUPADA

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	759746.30,	4135057.72
1	759730.77,	4135071.05
2	759743.10,	4135085.40
3	759758.44,	4135072.22
4	759749.60,	4135061.56
0	759746.30,	4135057.72

PISCINA

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
	759749.23	4135063.18
	759745.97	4135059.39
	759744.07	4135061.02
	759747.33	4135064.81

EDIFICACIÓN

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
0	759743.8741,	4135063.3466
1	759741.7732,	4135065.1518
2	759735.5613,	4135070.4893
3	759744.5027,	4135080.8955
4	759753.3920,	4135073.2575
5	759754.4539,	4135072.3451
6	759752.5639,	4135070.1456
7	759751.5020,	4135071.0580
8	759748.7388,	4135067.8421
9	759748.1624,	4135068.3373
A	759744.4452,	4135068.2616
B	759745.7877,	4135067.1080
C	759747.4039,	4135068.9891

EDIFICACION ASEO/BARBACOA

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
T1	759753.9409,	4135069.7534
T2	759754.9270,	4135068.9062
T3	759752.0269,	4135065.5310
T4	759751.0408,	4135066.3782

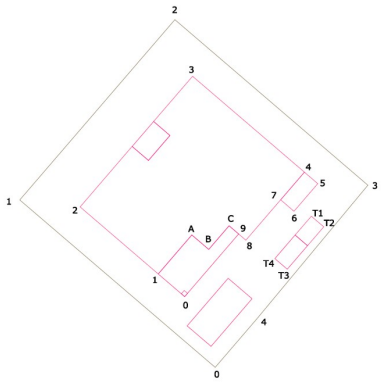

***TERCERO**.- Las obras, a partir de la notificación de los presente acuerdos, deberán cumplir los siguientes plazos:*

1. *Plazo para el inicio de las obras: Seis meses.*
2. *Plazo para la terminación de las obras: Treinta y seis.*

Código Seguro De Verificación	72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/12/2022 10:49:05
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/12/2022 13:27:31
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15-12-2022.-	Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==		

3. *Plazo máximo de interrupción de las obras: Un mes*

Haciéndole saber que:

En aplicación del artículo 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, podrá concederse prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos determinados y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Conforme a lo establecido en el artículo 141.3 de la Ley 7/2021, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos fijados, se declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia al interesado la caducidad de la misma.

***CUARTO**.- La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

1. *Presentar antes del inicio de las obras:*
   a) *Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos e Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.*
   b) *En su caso,*
      1. *Justificante de haber abonado el importe adeudado, resultante de la Liquidación Provisional, correspondiente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Actividades Urbanísticas.*
      2. *Justificante de haber depositado la fianza, por importe de 942,27 €, a los efectos de garantizar la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir.*
2. *Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
3. *Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.*
4. *Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:*
   a) *Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.*
   b) *El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.*
   c) *El justificante de haber constituido la fianza que garantiza la correcta gestión de los RCDs.*
5. *Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.*

***QUINTO**.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expresadas, comportará la caducidad de la licencia, impidiéndose el uso de lo edificado, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.*

***SEXTO**.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.»*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes

Código Seguro De Verificación	72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/12/2022 10:49:05
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/12/2022 13:27:31
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15-12-2022.-	Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==		

5.4.- 2022/LOE_02/000008.- C/ Carlos Cano, 7. Construcción de vivienda unifamiliar.

PROPUESTA

«El Concejal-Delegado de Urbanismo, en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº: 672/2022 del 29 de junio y en virtud de las competencias otorgadas por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

El Expediente de Licencia de Urbanística de Obras de referencia, ha sido instruido a instancias de Dª. Pilar Gomez Melara, al objeto de obtener licencia urbanística para la Construcción de vivienda unifamiliar aislada, conforme al Reformado de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución redactado por Dª. Lena García Huber arquitecta colegiada nº 7454 y D. Arturo Jimenez Viera arquitecto colegiado n.º 7263 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y visado por dicho Colegio con n.º 21/001716-T002 de fecha 7 de febrero de 2022, en el inmueble situado en C/ Hacienda Santa María n.º 10, (con Referencia catastral n.º 0653409QB6305S0001PL) de esta localidad.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Iltre. Ayuntamiento de Palomares del Río, en la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintidós, se concedió licencia urbanística , para Primera Fase de Construcción de vivienda unifamiliar aislada, conforme al Reformado de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución redactado por Dª. Lena García Huber arquitecta colegiada nº 7454 y D. Arturo Jimenez Viera arquitecto colegiado n.º 7263 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y visado por dicho Colegio con n.º 21/001716-T002 de fecha 7 de febrero de 2022.

Con fecha 26 de agosto de 2022, y RgE n.º 6269, la interesada, solicita Licencia para la ejecución de las obras contempladas en la 2ª Fase del Proyecto presentado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 140.3, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con fecha 28 de septiembre de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia obras correspondientes a la 2ª Fase, aunque condicionándola a las mismas condiciones que se establecieron en el informe de fecha 12 de mayo de 2022.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*
- *Los artículos 11 a 21 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*
- *El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.*
- *Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.*
- *El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación al artículo 11 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía , la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldía y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 611/2022, de fecha 7 de junio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

***PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística a Dª. Pilar Gomez Melara, con DNI n.º 75773827-M, para la Segunda Fase de Construcción de vivienda unifamiliar aislada, conforme al Reformado de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución redactado por Dª. Lena García Huber arquitecta colegiada nº 7454 y D. Arturo Jimenez Viera arquitecto colegiado n.º 7263 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y visado por dicho Colegio con n.º 21/001716-T002 de fecha 7 de febrero de 2022 , en el inmueble situado en C/ Carlos Cano, 7, de esta localidad,consignando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes extremos:*

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación	*Suelo Urbano, y calificada como Zona de Extensión Residencial – Intensidad III (Clave 13)*
Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	*Segunda Fase Construcción de vivienda unifamiliar aislada*
Valoración de obras (2ª Fase)	*96.404,03.- €*
Situación y emplazamiento de las obras	*C/ Carlos Cano n.º 7*
Identificación catastral	*0653409QB6305S0001PL*
Nombre o razón social del promotor	*Dª Pilar Gomez Melara*

Código Seguro De Verificación	72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/12/2022 10:49:05
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/12/2022 13:27:31
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15-12-2022.-	Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==		

Técnico autor del proyecto	*Dª. Lena García Huber y D. Arturo Jimenez Viera*

SEGUNDO.- *En virtud de lo establecido en el artículo 140.3, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, a continuación se expresan las coordenadas UTM (Huso: 29 ETRS89), de la parcela y la edificación aportadas por los técnicos redactores del Proyecto el 12 de mayo de 2022, con RgE 3313*

[U.T.M. Huso: 29 ETRS89]

C/ Carlos Cano, 7

PARCELA

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
A	760572.8570	4135147.6505
B	760552.7570	4135131.1410
C	760532.2680	4135157.4310
D	760552.4780	4135179.9805

EDIFICACIÓN (FASE 1)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	760552.1467	4135157.2397
2	760545.6621	4135152.2207
3	760546.4884	4135151.1531
4	760543.2065	4135148.6130
5	760536.6268	4135157.1142
6	760546.3932	4135164.6732

EDIFICACIÓN (FASE 2)

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
7	760552.1265,	4135169.1107
8	760555.3093,	4135164.9985
9	760559.1776,	4135160.0007
10	760558.7239,	4135158.7896
11	760553.8604,	4135155.0254
12	760549.5760,	4135160.5610

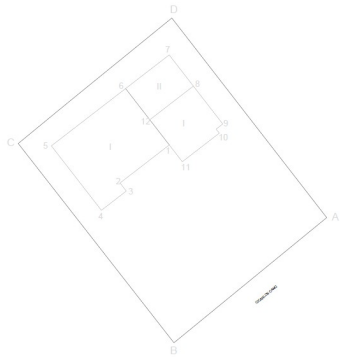

TERCERO.- *Las obras, a partir de la notificación de los presente acuerdos, deberán cumplir los siguientes plazos:*

1. *Plazo para el inicio de las obras: Seis meses.*
2. *Plazo para la terminación de las obras: Treinta y seis meses.*
3. *Plazo máximo de interrupción de las obras: Un mes*

Haciéndole saber que:

En aplicación del artículo 141.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, podrá concederse prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos determinados y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Conforme a lo establecido en el artículo 141.3 de la Ley 7/2021, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos fijados, se declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia al interesado la caducidad de la misma.

CUARTO.- *La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en la Licencia de Obras otorgada para la Primera Fase de las Obras, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Iltre. Ayuntamiento de Palomares del Río, en la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintidós.*

Código Seguro De Verificación	72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/12/2022 10:49:05
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/12/2022 13:27:31
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15-12-2022.-	Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==		

QUINTO.- *El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expresadas, comportará la caducidad de la licencia, impidiéndose el uso de lo edificado, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.*

SEXTO.- *Notificar los presentes acuerdos a los interesados.»*

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes

6.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

No se han presentado asuntos con este carácter.

7.- ASUNTOS URGENTES.

No se han presentado asuntos con este carácter.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	16/12/2022 10:49:05
	Manuel Benjumea Gutierrez	Firmado	15/12/2022 13:27:31
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 15-12-2022.-	Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/72dtR3kUXA3ZVZIGpr8qdw==		